

93
Bamienno, y por tanto = y por q. en consecuencia
devan elevarse su Maria, se expide el
Quisiciona q. el Refeudo Governador de pri
son, Denbargo de Vienas a dh. Leo, la qual
aunq. se hizo con diligencias, q. los govtadores
no solo, no pudo tener efecto su Cumplim.
Sino q. tambien escusando los mismos Alcal
des de Lehen. manifestaron haver pertra
uido, y coadunado, a los referidos Excosos
Resultasen Complotes principales, q. las circun
stancias, apurantes, deno aver sosgado, supue
do, y falto de Cumplim. a dh. Lequin
tiona, todo proprio de la obsequacion de su fide
Circunscribiendo la admision de dh. Lequisicion
Mediante no dudarse, haverse cometido
dh. Excosos, y a los peham. En uermines de sus
dicion de dh. Villa, impetrate, y por el Consejo
el Consejo. privando a su Governador en
quien reside la Jurisdiccion Ordinaria, Cui
Combenzim. a Cae dita el mismo hecho de
o Cularse, dh. Alcalde; todo lo qual con
La maior Extenzion se suscriba de la araba
de dh. In formacione, y diligencias que
En devida forma presento, y la q. Califican,

